



Ja. OF. OP.
RR HH
DO
UGEL/M



Resolución Directoral Regional

N° 0019 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 16 ENE. 2020

VISTO: El Memorando N° 041-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 08 de enero de 2020, con expediente N° 2507323, referido al traslado provisional del área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones a la UGEL de Moyobamba; con un total de dos (02) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";



Que, el artículo 141 del decreto supremo N° 011-2012-EE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, modificado por el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación.

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización



Resolución Directoral Regional

N° 0019 -2020-GRSM-DRE

Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven “Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 008-2019-GRSM/CR de fecha 08 de mayo de 2019, en el artículo segundo resuelve “Declarar en Reestructuración Organizacional y Funcional al Gobierno Regional San Martín, priorizando el sector salud bajo una perspectiva sistémica”;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 002-2020-GRSM/DRE, la Dirección Regional de Educación San Martín delega funciones a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, al no tener la condición de Unidad Ejecutora.

Que, mediante el Memorando N° 041-2019-GRSM/DRE/DO, el Director Regional de Educación autoriza a la Dirección de Operaciones, emitir la resolución mediante la cual se dispone el traslado provisional del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones a la UGEL Moyobamba, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto por mediante la R.D.R. N° 002-2020-GRSM/DRE..

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, a partir de la vigencia de la presente resolución, el traslado provisional, mientras dure el proceso de Reestructuración Organizacional y Funcional del Gobierno Regional San Martín dispuesto por la O.R. N° 008-2019-GRSM/CR, del responsable del Área de Recursos Humanos y especialista NEXUS de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, a la sede de la UGEL Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que lo dispuesto en el artículo precedente, no implica reubicación de plazas ni de personal, tratándose de un traslado provisional con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que la UGEL Moyobamba pueda cumplir con lo dispuesto mediante la R.D.R. N° 002-2020-GRSM/DRE, es decir, el desarrollo de los diversos procesos de



Resolución Directoral Regional

Nº 0019 -2020-GRSM-DRE

acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, al no tener ésta la condición de Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba a fin de que realice las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHR
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 18 ENE. 2020

Lindauro Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

Faint, illegible text or markings in the lower center of the page.